



(420)

LA H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, EN FUNCIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

- ART.1°.- Modifícase, a partir de la fecha, las tasas que por derecho de locación de puestos y locales en los mercados "Progreso" y "Ramirez de Velasco" los que sufrirán un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor actual.-
- ART.2°.- Modifícase el sistema de percepción de los derechos a que se refiere el artículo anterior, quedando establecido que los mismos, se cobrarán mensualmente y por adelantado.-
- ART.3°.- El locatario que no hiciere efectivos los derechos correspondientes antes del día diez (10) de cada mes, perderá automáticamente el derecho de concesión, llamándose a remate de inmediato de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 405.-
- ART.4°.- Por el Departamento de Sanidad, Bromatología y Veterinaria, notifíquese a los interesados, cumplido pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.-
- ART.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de La Provincia, en La Rioja, a doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

RAMON A. ROMERO  
SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA  
LA RIOJA



ELIAS MUSE  
VICE PRESIDENTE 2°  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE